



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 88 -2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **05 ABR. 2016**

**VISTO:**

Informe N° 249-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 29 de marzo de 2016; Informe N° 243-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de marzo de 2016; Informe N° 190-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación (Adquisición de DIESEL B5) y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la Adquisición de DIESEL B5, para la actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571- Provincia Jorge Basadre, Tacna”, mediante Cuadro de Necesidades N° 00000408 de fecha 29.02.2016;

Que, con Informe N° 190-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística (e), remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente disponibilidad de certificación presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con N° 563, mediante Informe N° 243-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/. 247,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 249-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística (e), remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- a) Requerimiento del área usuaria: C/N N° 315
- b) Plan Anual de Contrataciones 2016: Si (R.G.M. N°086-2016-GM/MPJB)
- c) Especificaciones Técnicas: Si, según área usuaria y Ficha Técnica del OSCE
- d) Objeto de Contratación: Bienes
- e) Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- f) Tipo de Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica
- g) Valor Referencial: S/. 247,000.00 soles
- h) Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- i) Resumen Ejecutivo: Si
- j) Reajustes: Si.

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece en su literal c) el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;



Por lo que al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.1 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIESEL BS para la actividad: *MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA LOCUMBA – PUENTE LOUCMA – PAMPA CHAPOYAS – CARRETERA TA-571- PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA* ADJUDICACIÓN en Subasta Inversa Electrónica, por un valor referencial de S/. 247,000.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.L.  
Alcalde  
GM  
OAJ  
OFP  
SGL  
DC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas (a)